INC N° 023 2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA EVEREST INGENIERIA S.R.L ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 62/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA COMPRESORES DE AIRE DEL C.I.P VILLETA Y FABRICA VALLEMI"" – ID N° 365.614

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L**, con RUC N° 80009334-8, representada para este acto por su Representante legal **SRA LAURA KARINA SANABRIA NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.200.537, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPRESORES DE AIRE DEL C.I.P VILLETA Y FABRICA VALLEMI" – ID N° 365.614**, aprobada por Resolución PR N° 116/2019 de fecha 31 de octubre de 2.019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones/ Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 365.614** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg	OG	Monto G.
2.019	30	1	99	2	1	1	340	76.189.095
2.019	30	1	99	2	1	2	340	129.006.000
2.019							**Total Gs.**	**205.195.095**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 62/2019 para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPRESORES DE AIRE DEL C.I.P VILLETA Y FABRICA VALLEMI" – ID N° 365.614**, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 360/2019 que

Everest Ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa No. 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 21 940 080

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 116/2019 de fecha 31 de octubre de 2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes ciento tres millones ochocientos cincuenta y un mil **(Gs 103.851.000)**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, adjudicado por Resolución de la Presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
P.M. N° 8073/2019 Gerencia Industrial – Departamento de Mantenimiento Vallemi – P.M. N° 9060/2019 – Gerencia Industrial – Departamento de Mantenimiento Villeta							
2	Válvulas de solenoide	ELGI	INDIA	3	Unidad	1.621.000	4.863.000
7	Sensor de presión para maquina/equipo pesado	ELGI	INDIA	2	Unidad	2.270.000	4.540.000
10	Filtro para compresor	KAESER	ALEMANIA	10	Unidad	30.000	300.000
11	Filtro para compresor	KAESER	ALEMANIA	8	Unidad	971.500	7.772.000
12	Separador de aire/aceite para compresor	KAESER	ALEMANIA	8	Unidad	3.381.000	27.048.000
13	Elemento refrigerante para compresor	KAESER	ALEMANIA	10	Unidad	1.050.000	10.500.000
14	Juego de reparo para compresor	KAESER	ALEMANIA	4	Unidad	1.778.000	7.112.000
15	Juego de reparo para compresor	KAESER	ALEMANIA	4	Unidad	2.050.000	8.200.000
16	Juego de reparo para compresor	KAESER	ALEMANIA	4	Unidad	1.070.000	4.280.000
17	Juego de reparo para compresor	KAESER	ALEMANIA	4	Unidad	302.000	1.208.000
18	Juego de reparo para compresor	KAESER	ALEMANIA	4	Unidad	204.000	816.000
19	Juego de reparo para compresor	KAESER	ALEMANIA	4	Unidad	3.460.000	13.840.000
20	Juego de reparo para compresor	KAESER	ALEMANIA	4	Unidad	1.555.000	6.220.000
21	Juego de reparo para compresor	KAESER	ALEMANIA	4	Unidad	1.788.000	7.152.000
						Total guaraníes	**103.851.000**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. **REAJUSTE DE PRECIOS:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso

Everest Ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa No. 202
Colonia Elisa, Paraguay
+595 21 940 080

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Pr= Po+Po.(πr – πe)

Dónde:

Pr= Precio reajustado.
Po=Precio inicial o precio adjudicado.
πr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe =Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la apertura de ofertas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el de depósito de fábrica Vallemi, de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs y de 12:30 hs a 14:00 hs y en el Depósito del C.I.P Villeta, de lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs, en su totalidad dentro de los 60 días posteriores a la firma del Contrato,.----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.

EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante 12 meses.-

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de quince (15) días corridos para reparar o reemplazar el bien incompleto o defectuoso. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días

Everest Ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa No. 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 21 940 080

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al **(0,5%)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Everest Ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa No. 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 21 940 080

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento Administración de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones-UOC.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Colonia Elisa N° 202, de la ciudad de Villa Elisa, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

LAURA KARINA SANABRIA NUÑEZ
EVEREST INGENIERIA S.R.L
EL PROVEEDOR

Everest Ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa No. 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 21 940 080

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC N° 023 /2019
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Especificaciones técnicas y normas	Cantidad	Unidad de Medida
P.M. N° 8073/2019 Gerencia Industrial – Departamento de Mantenimiento Vallemi – P.M. N° 9060/2019 – Gerencia Industrial – Departamento de Mantenimiento Villeta			
COMPRESOR ELGI E 160 N° Serie 6321109V			
2	Válvulas de solenoide 220 Vac N° de pieza: B738208	3	Unidad
7	Transmisor de presión 16 bar, 4-20 ma N° de pieza:00897901C	2	Unidad
COMPRESOR KAESER BSD- 50T			
10	Esterilla filtrante	10	Unidad
11	Filtro de aceite de 25 bar	8	Unidad
12	Filtro separador de aceite BSD	8	Unidad
13	SIGMA FLUID MOL de 10 litros	10	Unidad
14	Kit de mantenimiento válvula ret/press min	4	Unidad
15	Kit de mantenimiento válvula de admisión	4	Unidad
16	Kit de mantenimiento válvula combinada	4	Unidad
17	Kit de mantenimiento válvula auxiliar combinada de despresurización	4	Unidad
18	Kit de mantenimiento válvula de despresurización	4	Unidad
19	Juego de rodamientos del motor eléctrico	4	Unidad
20	Kit de servicio ECO-DR 31/31F	4	Unidad
21	Kit de servicio ECO-DR 31 vario	4	Unidad

ASESORIA DE PRESIDENCIA

LAURA KARINA SANABRIA NUÑEZ
EVEREST INGENIERIA S.R.L
EL PROVEEDOR

Everest Ingenieria S.R.L.
Colonia Elisa No. 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 21 940 080

I. N. C. PRESIDENCIA

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENITEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC N° 023 /2019
PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
P.M. N° 8073/2019 Gerencia Industrial – Departamento de Mantenimiento Vallemi			
COMPRESOR ELGI E 160 N° Serie 6321109V			
2	Válvulas de solenoide	En el de depósito de fábrica Vallemi, de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs y de 12:30 hs a 14:00 hs	La entrega deberá ser en su totalidad dentro de los 60 días posteriores a la firma del Contrato
7	Sensor de presión para maquina/equipo pesado		
P.M. N° 9060/2019 – Gerencia Industrial – Departamento de Mantenimiento Villeta			
COMPRESOR KAESER BSD- 50T			
10	Filtro para compresor	En el de depósito del C.I.P Villeta, de lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs	La entrega deberá ser en su totalidad dentro de los 60 días posteriores a la firma del Contrato
11	Filtro para compresor		
12	Separador de aire/aceite para compresor		
13	Elemento refrigerante para compresor		
14	Juego de reparo para compresor		
15	Juego de reparo para compresor		
16	Juego de reparo para compresor		
17	Juego de reparo para compresor		
18	Juego de reparo para compresor		
19	Juego de reparo para compresor		
20	Juego de reparo para compresor		
21	Juego de reparo para compresor		

ASESORIA DE PRESIDENCIA

LAURA KARINA SANABRIA NUÑEZ
EVEREST INGENIERIA S.R.L
EL PROVEEDOR

Everest Ingeniería S.R.L.
Colonia Elisa No. 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 21 940 080

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO